

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13601 JAÉN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 260.05/2012 referente al concursado Sanz y Morales, S.L, con CIF B-23007909, por auto de fecha 22 de marzo de 2013 ha acordado lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 18 de febrero de 2013, por haberse solicitado por la concursada.

2.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 9 de mayo de 2013 a las 10.00 horas.

3.-Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.-Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Jaén, 22 de marzo de 2013.- El/la Secretario Judicial.

ID: A130016765-1